



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0067-2025-A-MDC/Q-C

Camanti, 18 de Marzo del 2025.

*EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.*

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0030-2025-CM-MDC/Q-C, de fecha 17 de marzo del año 2025, en el que se aprobó y autorizó el viaje de los señores Regidores en comisión de servicios al Distrito de Inambari Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por Resolución Jefatural N° 016-2011-EF/66, aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/66, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos administrativos para la programación, solicitud, asignación otorgamiento y rendición de cuentas, de pasajes y viáticos por viaje, para el desempeño de acciones o el desarrollo de actividades dentro del territorio nacional; concordante con el artículo 3° del D.S. N° 007-2013-EF., que establece que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, se mediante Acuerdo de Concejo de visto, se aprobó y autorizó el viaje en Comisión de servicios al Distrito de Inambari el día 21 de marzo del 2025, del señor Alcalde, y de los señores regidores Gregorio Vargas Tito, Jorge Paredes Vilca y Sonia Huilca Quispe, para que participen en representación de la Municipalidad conjuntamente que servidores de la Municipalidad con la danza Carnaval Cusqueño *en el III Concurso de Danzas y Comparsas Carnaval de "Mi Tierra Inambari 2025"*, a desarrollarse el día 21 de marzo del 2025, en el distrito de Inambari, por lo que es pertinente autorizar otorgar los viáticos, un día a los Regidores comisionados, quienes deberán informar en la próxima sesión de concejo.



Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6° del Art. 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Contabilidad, y Tesorería, el otorgamiento de viáticos para los señores Regidores Gregorio Vargas Tito, Jorge Paredes Vilca, y Sonia Huilca, en comisión de servicios al Distrito de Inambari *por Un (01) día* para cada uno con los fines indicados en la parte considerativa de la presente Resolución; así como los demás trámites que corresponda, afecto la Meta 32 "Realizar Acciones de Concejo Municipal", con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN del PIA 2025 de acuerdo a la escala aprobada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los Regidores comisionados, y a las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, Logística y Tesorería; para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUINCENIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca

DNI: 40501572
ALCALDE